

Loa, a don & Abul & mill setez. Seventay uno,
seguntaion a Consejo, en la sala q.^a acostumbrada
para tratar y conferir, cosas tocantes al servicio
deu mag.^a oren y utilidad desta Republica, lo s.^{ta}
Loa Justicia y Rep.^{ta} de ella, en asaver, El s.^{ta} J.
Juan Antonio s.^{ta} Maria, Abogado de los R.^s Consejo
Consejo. D.^{no} Invenio desta Ciudad, y lo s.^{ta} J.^{ta} Nicolau
Leonis, D.^{no} Alphonso Matheo, D.^{no} Juan Antonio Luis,
J.^{ta} Pinero, D.^{no} Mel.^a & similia y D.^{no} Bar.^{ta} Gannia
Yban.^{ta} Remedios.

El s.^{ta} J.^{ta} Marg.^a del campo de Villan
En este Ayuntamiento se ha visto una Carta
escrita, desta Ciudad, por el s.^{ta} J.^{ta} Marg.^a del campo
de Villan suyo & estado y duplicada de qual de los s.^{ta}
de esta Reino de Jha a Beñue y oho & Marco
proximo pasado en Repueta de la representacion
q.^a con Jha a Beñue y dos del mismo heró esta
dha Ciudad, en asumpto de q.^a por causa de la nueva obra
q.^a se ha echo en el Pósito del Panadero, para su mayor
seguridad, se han poro ocurri, a los R.^s J.^{ta} q.^a
la Causa dha nueva obra; (por estar fene
tiéndose con la mayor solidez y firmeza Jaso
en la Carnereria, como en la Cava de Just.
privándose por ello de la Oficina q.^a se cria para
Reca de Panaderia; y por no tener fondos de
de Cobrar estas obras y reparos q.^a Curren a
Cid. a la Justicia de dho s.^{ta} J.^{ta} Marg.^a pro.
videnziana si por Con.^{ta} Jubierna, que el Con.^{ta}

